



## **Dictamen 12/2019**

**Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”**

*Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del 12 de junio 2019*

**D. Aitor Etxarte Berezibar**

Presidente/Lehendakaria

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario/Idazkaria

**D. Eduardo Mayor García**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CON-CAPA

**D<sup>a</sup>. Arantxa Ruiz Vidorreta**

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria./STEILAS/

**D<sup>a</sup> Nora Salbotx Alegría**

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria/ LAB

**D<sup>a</sup> Laura Sanzol Olleta**

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe pribatuetao irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA

**Dictamen 12/2019**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2019, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

## 1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

Los antecedentes normativos del proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra son:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional

Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

- Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

## **2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA**

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la Formación Profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de Decreto Foral por el que se establece el currículo del título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

Así mismo, este proyecto de Decreto Foral recoge una organización de la formación en unidades formativas que se podrá utilizar como referente para la formación de los trabajadores que precisen completar o actualizar su perfil profesional en los diversos ámbitos de intervención en el que actúa el profesional cuya formación se determina en este currículo.

## **3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, once Artículos, cuatro Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Finales y siete Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Accesos al ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional Primera.

Disposición Adicional Segunda.

Disposición Adicional Tercera.

Disposición Adicional Cuarta.

Disposición Derogatoria única: Derogación normativa.

Disposición Final primera. Implantación.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de siete anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional.

- A. Perfil profesional
- B. Sistema productivo

Anexo 2. Currículo.

- A. Objetivos generales del ciclo formativo
- B. Módulos profesionales

Anexo 3. Unidades formativas.

- A. Organización de módulos en unidades formativas
- B. Desarrollo de unidades formativas

Anexo 4. Convalidaciones y exenciones.

Anexo 5. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia.

- A. Correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales para su convalidación
- B. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Anexo 6. Profesorado.

- A. Atribución docente
- B. Titulaciones equivalentes a efectos de docencia
- C. Titulaciones requeridas para los centros privados

Anexo 7. Espacios.

#### **4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa, organizativa, Informe sobre impacto por razón de sexo, Informe de impacto de género, Informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad, Informe del Consejo Navarro y el Informe final de información pública.

#### **5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico de Operaciones de Laboratorio en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 13 de junio de 2019

Vº Bº  
El Presidente  
Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario  
Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.